



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe, **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Síndico Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, con fundamento en el artículo 115 fracciones I, II y III tercer párrafo de nuestra Carta Magna; 73 fracción I y 85 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37 fracción XIII, 38 fracción II y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87 numeral 1 fracción III, 91 numeral 2 fracción I, 92 numeral 1 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presento ante este Honorable Pleno la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN "CMIC", DELEGACIÓN JALISCO, CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2021 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**, solicitud que sustento bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. El artículo 115 constitucional dispone que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a diversas bases, de las cuales las contenidas en las fracciones I, II y III establecen, que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá la competencia que la propia constitución otorga al gobierno municipal; que estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, observando en todo momento lo dispuesto por las leyes federales y estatales; que el Ayuntamiento esta facultado para, entre otras, aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen las funciones y servicios públicos de su competencia. Dichos preceptos legales estan de igual forma, previstos en los numerales 73 fracción I y 85 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los diversos 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

- II. En ese mismo sentido, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en el artículo 37 fracción XIII como una obligación del Ayuntamiento, la de regular los procedimientos internos, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que se cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes; en el numeral 38 fracción II, lo faculta para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.
- III. Por su parte, de conformidad a los artículos 87 numeral 1 fracción III, 91 numeral 2 fracción I, 92 numeral 1 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la Síndico Municipal, tiene la facultad de presentar, entre otras, iniciativas de acuerdo económico con carácter de dictamen, a efecto de someter a la consideración del Pleno su aprobación.

En virtud de lo anterior y con el carácter que ostento, me permito someter a la consideración de este Pleno, la celebración del convenio de colaboración con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción tomando en consideración las siguientes

CONSIDERACIONES:

- I. Que la organización política y administrativa de este Ayuntamiento, se rige de conformidad a lo dispuesto por las leyes y reglamentos Federales y Estatales enunciados en el proemio de la presente iniciativa por lo que, podrá celebrar convenios de colaboración con Instituciones públicas y privadas que optimicen el desarrollo de proyectos en beneficio de la ciudadanía.
- II. Que es de suma importancia para esta administración, promover la capacitación y adiestramiento del personal de la Administración Pública Municipal, para maximizar la calidad de los servicios públicos que ofrece y coadyuve en la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, el desarrollo de resultados eficientes y eficaces, en base a los conocimientos teóricos y prácticos además de propiciar el diseño y ejecución de las políticas públicas, programas e instrumentos que fomenten la actividad económica municipal y el desarrollo sustentable.





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

- III. Se enfatiza que para la CMIC es fundamental coadyuvar con este Ayuntamiento como Ente Público ejecutor de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, intercambiando información y dando seguimiento a los proyectos y programas de construcción de infraestructura municipal.
- IV. Se pondera que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 12, celebrada el 10 de febrero del 2020, se aprobó en el punto de acuerdo número 15, la **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN “CMIC” DELEGACIÓN JALISCO”**, autorizándose y facultándose al Municipio a celebrarlo hasta el término de la Administración Pública Municipal 2018- 2021.
- V. Que de conformidad a las facultades y obligaciones contempladas en el Reglamento Organico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **le corresponde al Presidente Municipal**, como función ejecutiva del Municipio, en materia de Gobierno y Régimen Interior, **suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización de éste, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales**, para ello, **podrá celebrar convenios con el Ejecutivo del Estado, con los demás Ayuntamientos de la entidad, o con particulares sobre la prestación de servicios públicos**, para la ejecución de obras y para la realización de cualesquiera otros programas de beneficio colectivo;
- VI. Por su parte, el artículo 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que, **la Síndico Municipal** está obligada a acatar las Órdenes del Ayuntamiento y cuenta con facultades para Representar al Municipio y conforme a su artículo 54, **deberá brindar el apoyo necesario a los servidores públicos municipales para cumplir con su función, conforme al presupuesto de egresos y a los reglamentos que al efecto se expidan.**
- VII. Aunado a lo anterior, cabe precisar que, en lo que va de esta Administración, se han celebrado 34 contratos para realizar Obras Públicas bajo las diversas modalidades contempladas en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y demás Legislación aplicable, en los cuales, de conformidad a sus cláusulas estipuladas de acuerdo a las bases de cada Obra, la Tesorería Municipal ha venido reteniendo a los contratistas el monto equivalente al dos por ciento al millar (0.2%) del costo total aprobado por este Pleno en cada una de



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

ellas, numerario que en todo caso corresponde a la CMIC, sin embargo, debido a cuestiones administrativas de la CMIC, no fue posible celebrar el convenio con la Institución, en virtud de que hubo cambios en su organización administrativa.

- VIII. En ese sentido, tomando en consideración que el último convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la CMIC feneció al término de la Administración pasada, es decir, el 30 de septiembre del 2021, por lo que resulta necesario celebrar un nuevo convenio con efectos a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el día 30 de septiembre de 2024, fecha en que termina la gestión de esta Administración Pública, lo anterior a efecto de que el personal de este Ayuntamiento involucrado en los procedimientos de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas pueda beneficiarse de los cursos de capacitación que imparte la CMIC y consecuentemente ampliar, mejorar y/o perfeccionar sus habilidades en esta materia y con ello, sus conocimientos teóricos, desde un enfoque Administrativo legal y práctico en sus respectivas áreas de trabajo de conformidad a su catálogo de servicios, el cual se anexa a la presente como referencia y para su conocimiento.

Bajo ese contexto, y de conformidad a los preceptos legales antes citados, la suscrita, tengo a bien someter a su atenta consideración, los siguientes puntos de

ACUERDOS:

PRIMERO.- Este H. Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza que se lleve a cabo **LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN "CMIC", DELEGACIÓN JALISCO" CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2021 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.**

SEGUNDO.- Este H. Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza e instruye a la Sindico Municipal, a efecto de que lleve a cabo la celebración del Convenio señalado en el acuerdo anterior, autorizando al Presidente, Municipal; a la Secretario General y la Encargada de Hacienda, para que lo suscriban.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a las autoridades antes señaladas para los efectos procedimentales correspondientes.

ATENTAMENTE



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

"2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO".

"2022 AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN".

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**G. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
SÍNDICO MUNICIPAL.**

